

CBS

Colegio Bautista Shalom



Ciencias Sociales 1

Primero Básico

Tercer Bimestre

Contenidos

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

- ✓ TIPOS DE CONSTITUCIÓN.
- ✓ DERECHOS INDIVIDUALES CONTENIDOS EN LA CPRG.
- ✓ DEBERES Y DERECHOS GARANTIZADOS POR LA CPRG.
- ✓ LA PERSONA HUMANA, FINES Y DEBERES DEL ESTADO.
- ✓ DERECHOS SOCIALES SECCIÓN PRIMERA FAMILIA.

ORGANISMOS DEL ESTADO GUATEMALTECO

- ✓ ORGANISMO EJECUTIVO.
- ✓ ORGANISMO LEGISLATIVO.
- ✓ ORGANISMO JUDICIAL.

REGIMEN POLITICO DEL ESTADO DE GUATEMALA

- ✓ FORMA DEL GOBIERNO.
- ✓ RÉGIMEN POLÍTICO.
- ✓ FORMA DEL ESTADO.

DERECHOS HUMANOS

- ✓ UNIVERSALES E INALIENABLES.
- ✓ INTERDEPENDIENTES E INDIVISIBLES.
- ✓ IGUALES Y NO DISCRIMINATORIOS.
- ✓ DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- ✓ DERECHOS HUMANOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.

LA DEMOCRACIA

- ✓ PRÁCTICA DE LA DEMOCRACIA.
- ✓ ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA.
 - ESTADO DE DERECHO.
 - LA DEMOCRACIA.
- ✓ TIPOS DE DEMOCRACIA.
- ✓ PRESIDENTES DE GUATEMALA.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

- ✓ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ✓ LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA.
- ✓ LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- ✓ LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
- ✓ EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA.
- ✓ PRÁCTICA DE LA CIUDADANÍA.
- ✓ CULTURA DE CIUDADANÍA.
- ✓ TIPOS DE NACIONALIDAD.

GARANTÍAS CIUDADANAS

- ✓ LA PERSONA HUMANA, FINES Y DEBERES DEL ESTADO.
- ✓ DERECHOS HUMANOS CAPÍTULO I DERECHOS INDIVIDUALES.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

- ✓ VALORES DEMOCRÁTICOS.
- ✓ PARTICIPACIÓN SOCIAL ACTIVA Y PASIVA.

BANCO MUNDIAL EN GUATEMALA

- ✓ GUATEMALA Y SU SITUACIÓN ACTUAL.
- ✓ ESTRATEGIA.
- ✓ RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA.

NOTA: conforme avances en tu aprendizaje, encontrarás ejercicios a resolver. Sigue las instrucciones de tu catedrático(a).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

La Constitución Política de la República de Guatemala es la ley suprema de la República de Guatemala, en la cual se rige todo el Estado y sus demás leyes. La Constitución Política de la República de Guatemala fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente, la cual lo hizo en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídicamente y políticamente al Estado, así como, también contiene los Derechos Fundamentales de los miembros de su población.

TIPOS DE CONSTITUCIÓN

La Constitución Política de un país es de gran importancia para la existencia del mismo. La Carta Magna dicta la organización de un Estado, de una sociedad. Sin la existencia de una Constitución, el Estado no se podría conformar como tal, partiendo de allí, surge la importancia de analizar los aspectos más importantes de una Constitución.

Existen los siguientes criterios para clasificar una Constitución:

- a)** Por su Eficacia: nominal (formal) normativa (material).
- b)** Por su Procedimiento de Reforma: pétrea – rígida – flexible.
- c)** Por su Expresión Documental: escritas – no Escrita.
- d)** Constituciones Otorgadas.
- e)** Constituciones Impuestas.
- f)** Constituciones Pactadas.
- g)** Constituciones Aprobadas por Voluntad de la Soberanía Popular.

Por su Eficacia.

- Constitución Nominal o Formal: alude a la existencia de un documento escrito denominado “constitución”, que, a pesar de reconocer derechos y límites al ejercicio del poder, en la práctica no es aplicable, o su exigibilidad judicial o no a los poderes públicos y privados es nula.
- Constitución Normativa o Material: alude al hecho de que la Constitución expresada o no en un documento escrito, es eficaz y aplicable en la realidad, siendo que su cumplimiento es pleno y exigible jurisdiccionalmente o no a los poderes públicos y particulares.

Por el Procedimiento de su Reforma.

- Constitución Pétrea: Es aquella que no admite ninguna forma de modificación, reforma o enmienda posterior a su entrada en vigencia; por lo tanto su contenido permanece inmutable a lo largo del tiempo.
- Constitución Rígida: Este tipo de constituciones ha previsto un mecanismo de reforma propio pero de carácter agravado o especialmente dificultoso en comparación con el procedimiento de modificación o creación de las leyes para el poder constituido (ya sea para el legislativo o el ejecutivo, en caso de que alguno de ambos poderes haya sido constitucionalmente designado como el competente para llevar adelante el procedimiento de reforma constitucional).
- Constitución Flexible: se denomina así a la Constitución que ha previsto un mecanismo de reforma constitucional bastante flexible o sencillo de seguir, o en algunos casos, similar al procedimiento de creación, modificación o derogación de las leyes.

Por su Expresión Documental.

- Constituciones Escritas: están expresadas en un documento escrito.
- Constituciones no Escritas: existen a pesar de no estar contenidas en un único cuerpo documental llamado “Constitución”. A esta categoría pertenecen las denominadas constituciones consuetudinarias.

Constituciones Otorgadas.

Se dice que corresponden tradicionalmente a un Estado monárquico, donde el propio soberano es quien precisamente las otorga; es decir, son aquellas en las cuales el monarca, en su carácter de titular de la soberanía, las otorga al pueblo. En este caso, se parte de las siguientes premisas: Desde la perspectiva del monarca, es él quien la otorga por ser el depositario de la soberanía. Es una relación entre el titular de la soberanía monarca y el pueblo, quien simplemente es receptor de lo que indique el monarca. Se trata de una Constitución en la cual se reconocen los derechos para sus súbditos.

Constituciones Impuestas.

El Parlamento las impone al monarca, refiriéndose al Parlamento en sentido amplio, con lo que se alude a la representación de las fuerzas políticas de la sociedad de un Estado, de los grupos reales de poder en un Estado que se configuran en un órgano denominado Parlamento. Este tipo de Constitución, es la representación de la sociedad la que le impone una serie de notas, determinaciones o de cartas políticas al rey, y éste las tiene que aceptar. Por lo tanto, existe en el caso de las constituciones impuestas, una participación activa de la representación de la sociedad en las decisiones políticas fundamentales.

Constituciones Pactadas.

La primera idea que se tiene es el consenso. Nadie las otorga en forma unilateral, ni tampoco las impone debido a que si son impuestas y no se pactan carecerían de un marco de legitimidad. Estas constituciones son multilaterales, ya que todo lo que se pacte implica la voluntad de dos o más agentes; por lo tanto, son contractuales y se dice que parten de la teoría del pacto social. Así, se puede pactar entre comarcas, entre provincias, entre fracciones revolucionarias, etc. Las constituciones pactadas o contractuales implican: Primero, una mayor evolución política que en aquellas que son impuestas u otorgadas. Segundo, en las pactadas hay, una fuerte influencia de la teoría del pacto social Tercero, en aquellas que son pactadas este pacto o consenso se puede dar entre diversos agentes políticos todos aquellos grupos de poder real que estén reconocidos por el Estado. Así, aun tratándose de una monarquía, cuando se pacta los gobernados dejan de ser súbditos.

Constituciones Aprobadas por Voluntad de la Soberanía Popular.

Es cuando el origen del documento constitucional es directamente la sociedad, la cual por lo general se manifiesta a través de una asamblea. Por lo tanto, no es que la sociedad pacte con los detentadores del poder público, sino que la propia Constitución surge de la fuerza social.

DERECHOS INDIVIDUALES CONTENIDOS EN LA CPRG

Mencionando los primeros y más notorios, a continuación:

Artículo 3.- Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Artículo 4.- Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Artículo 5.- Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.

Artículo 6.- Detención legal. Ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial competente. Se exceptúan los casos de flagrante delito o falta. Los detenidos deberán ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente en un plazo que no exceda de seis horas, y no podrán quedar sujetos a ninguna otra autoridad. El funcionario, o agente de la autoridad que infrinja lo dispuesto en este artículo será sancionado conforme a la ley, y los tribunales, de oficio, iniciarán el proceso correspondiente.

Artículo 7.- Notificación de la causa de detención. Toda persona detenida deberá ser notificada inmediatamente, en forma verbal y por escrito, de la causa que motivó su detención, autoridad que la ordenó y lugar en el que permanecerá. La misma notificación deberá hacerse por el medio más rápido a la persona que el detenido designe y la autoridad será responsable de la efectividad de la notificación.

Incluyendo más artículos hasta llegar al final del Capítulo I Título II de la CRPG. Esto es hasta el Artículo 46.

DEBERES Y DERECHOS GARANTIZADOS POR LA CPRG

LA PERSONA HUMANA, FINES Y DEBERES DEL ESTADO

Artículo 1.- Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2.- Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

DERECHOS SOCIALES SECCIÓN PRIMERA FAMILIA

De este Capítulo mencionando algunos. Siendo estos comprendidos desde el Artículo 47 hasta el Artículo 56.

Artículo 47.- Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Artículo 49.- Matrimonio. El matrimonio podrá ser autorizado por los alcaldes, concejales, notarios en ejercicio y ministros de culto facultados por la autoridad administrativa correspondiente.

Artículo 50.- Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible.

Artículo 51.- Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

Artículo 53.- Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

Artículo 55.- Obligación de proporcionar alimentos. Es punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma que la ley prescribe.

EJERCICIO 01. En base a lo visto en clase, responde las siguientes preguntas en tu cuaderno. Al finalizar, preséntale tus respuestas al catedrático(a). La ponderación queda su criterio.

1. ¿Cuáles son los tipos de constitución que existen?
2. Describa ¿qué son los derechos colectivos?
3. Describa ¿qué son los derechos individuales?
4. ¿Qué tipos de constitución existen, por su eficacia?
5. ¿Qué tipos de constitución existen, por su procedimiento de su reforma?
6. ¿Qué quiere decir, constitución otorgada?
7. ¿Qué significa constitución impuesta?
8. Por su expresión documental ¿Qué tipos de constitución hay?
9. ¿Cuáles son las constituciones, que son aprobadas por la soberanía popular?
10. ¿Qué son las constituciones pactadas?

ORGANISMOS DEL ESTADO GUATEMALTECO

ORGANISMO EJECUTIVO

Es uno de los Organismo del Estado, cuya función es ejercer el poder ejecutivo de la República de Guatemala. El Organismo Ejecutivo está formado por el Presidente de la República de Guatemala, el Vicepresidente de la República de Guatemala y el Consejo de Ministros y por la demás entidades públicas correspondientes a este organismo. El Presidente y el Vicepresidente son elegidos por un período improrrogable de cuatro años por medio del sufragio universal y secreto. El Presidente de la República es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Guatemala y las Fuerzas Públicas.

El Organismo Ejecutivo es el encargo de hacer cumplir las leyes nacionales y de cumplirlas, las cuales son aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala y que son hechas respetar por la Corte Suprema de

Justicia. La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Organismo Ejecutivo será también el encargado de procurar la aplicación correcta de las leyes nacionales para el bienestar común de la población.

ORGANISMO LEGISLATIVO

Es uno de los tres llamados: Organismos del Estado, el cual ejerce el poder legislativo en la República de Guatemala. El Organismo Legislativo es la institución encargada de legislar las leyes que favorezcan al desarrollo integral del país, así como, procurar el bienestar común entre los habitantes. El Organismo Legislativo se encuentra compuesto por el Congreso de la República de Guatemala y sus dependencias.

El Congreso de la República de Guatemala quien es el principal órgano del Organismo Legislativo, tiene su sede en el Palacio del Organismo Legislativo, que se encuentra en la Zona 1 de la Ciudad de Guatemala. El Presidente del Congreso de la República de Guatemala, también lo es del Organismo Legislativo.

ORGANISMO JUDICIAL

Es uno de los Organismos del Estado, el cual ejerce el poder judicial en la República de Guatemala y en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia conforme la Constitución Política de la República de Guatemala y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país.

El Organismo Judicial está organizado de acuerdo a la Ley del Organismo Judicial, en la cual establece su división en dos grandes áreas que son: Área Jurisdiccional y Área Administrativa. El órgano supremo del Organismo Judicial se encuentra en la Corte Suprema de Justicia. El Organismo Judicial tiene su sede en el Palacio de Justicia, Zona 1 de la Ciudad de Guatemala. Para cumplir sus objetivos, el Organismo Judicial no está sujeto a subordinación alguna, de ningún organismo o autoridad, sólo a la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes. Tiene funciones jurisdiccionales y administrativas, las que deberán desempeñarse con total independencia de cualquier otra autoridad:

- ✓ Las funciones jurisdiccionales del Organismo Judicial corresponden fundamentalmente a la Corte Suprema de Justicia y a los demás tribunales que a ella están subordinados en virtud de las reglas de competencia por razón del grado.
- ✓ Las funciones administrativas del Organismo Judicial corresponden a la Presidencia de dicho Organismo y a las direcciones y dependencias administrativas subordinadas a dicha Presidencia.

Los órganos que integran el Organismo Judicial tendrán las funciones que le confieren la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes y los reglamentos, así como las que le asignen otras leyes. El Organismo Judicial se divide en dos grandes áreas, las cuales son de acuerdo a sus funciones.

Las dos grandes áreas son las siguientes:

- ✓ Área Jurisdiccional.
- ✓ Área Administrativa.

La Organización del Organismo Judicial se adecua de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Judicial, Reglamento y Políticas Internas.

EJERCICIO 02: en base a lo visto en clase, responde las siguientes preguntas en tu cuaderno. Al finalizar, preséntale tus respuestas al catedrático(a). La ponderación queda su criterio.

1. ¿En qué consiste la democracia de un país?
2. ¿Qué significa estado de derecho?
3. ¿Qué elementos conforman el estado jurídico nacional?
4. ¿Qué elementos conforman el estado jurídico de los municipios?
5. ¿Qué es democracia directa?
6. ¿Qué es democracia representativa?
7. ¿Qué es democracia participativa?
8. ¿Cuál es la función del organismo ejecutivo?
9. ¿Cuál es la función del organismo legislativo?
10. El organismo ejecutivo se divide en 2 áreas. ¿Cuáles son?

REGIMEN POLITICO DEL ESTADO DE GUATEMALA

FORMA DEL GOBIERNO

El estudio de las formas influye en el tipo de administración pública del Estado de Guatemala. La forma del Gobierno es republicana, es decir, basada en la República. La Constitución Política, Artículo 140, define la forma republicana en los términos siguientes:

"Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano y representativo".

La República se basa en los siguientes elementos:

- 1. Constitución escrita.** El Estado de Guatemala se rige por una Constitución escrita, formal, redactada por la Asamblea Nacional Constituyente. La Constitución escrita, cumple una doble función: organizar el poder público en los Artículos 152 al 156 y organizar el orden jurídico en los Artículos 174 al 181. En este sentido, la Republica de Guatemala es formalmente perfecta.
- 2. Separación de funciones.** La Constitución Política establece la "separación" de los tres principales Organismos del Estado de Guatemala, equivalente a la separación de las tres principales funciones públicas: función legislativa, función ejecutiva y función judicial. La Constitución Política, Artículo 141, prohíbe la "subordinación" entre los Organismos del Estado. Entre lo prohibido y la realidad política, existe diferencia. *El Organismo Ejecutivo hasta el 2007, es un Organismo que somete a subordinación a los otros Organismos del Estado. No es apropiado hablar de subordinación, los textos jurídicos se refieren a separación de funciones.*

En el Estado de Guatemala ¿existe separación de funciones?

a) Sí Constitucionalmente, cuando se acepta que "prohibición de subordinación" y "separación", es lo mismo.

b) No, políticamente, cuando se reconoce que el Organismo Ejecutivo suprime la separación concentrando en su seno las tres funciones del Estado. La "no separación" se atribuye a dos factores:

b.1 El voto concentrado en un partido político, que favorece la centralización del ejercicio de las funciones públicas del Congreso, Gobierno y tribunales, valiéndose del partido único; y,

b.2 Los partidos políticos, sin organización territorial nacional y sin poder de convocatoria. Ambos factores, influyen en la existencia del cacicazgo y este, domina el ejercicio del poder público guatemalteco, focalizado en el Organismo Ejecutivo.

c) No, administrativamente, cuando el cacicazgo favorece la centralización administrativa en el Organismo Ejecutivo. En este sentido, la Republica de Guatemala es técnicamente imperfecta.

- 3. Representatividad.** Es la representación popular de las autoridades que tienen a su cargo el ejercicio del poder: Presidente y Vicepresidente de la República, diputados y alcaldes municipales, de conformidad con la Constitución Política, Artículos 184, 190, 157, 254. La representatividad convierte a los elegidos en representantes de los electores. Cada uno de los artículos citados, contiene el término "electo" equivalente "a ser elegida par media del voto". La representatividad de los elegidos para los cargos públicos, debe ser *legítima*, es decir, debe nacer del voto popular depositado en las urnas electorales, con libertad y pureza, y voto debe ser *mayoritario*. En Guatemala, existe la representatividad de los elegidos, pero, una representatividad cuestionada por ilegítima, dado que los elegidos, representan la mayoría de la minoría. La representatividad de la mayoría, sumada a la representatividad de la minoría, da legitimidad a los elegidos. El ejercicio de una representatividad ilegítima, produce decisiones políticas y administrativas sin respaldo de la mayoría de electores. En este sentido, la República de Guatemala es políticamente imperfecta.
- 4. Periodicidad.** La periodicidad equivale al tiempo "temporal" en que ejercen el poder el Presidente, Vicepresidente, diputados y alcaldes, dando vida jurídica a la alternabilidad en su ejercicio. La Constitución Política fija los tiempos en los Artículos 184, 190, 162, 254 Y 187. "Periodo" equivale "a tiempo". En Guatemala, se respetan los tiempos constitucionales, en cada cargo. En este sentido, la República de Guatemala es constitucionalmente perfecta.
- 5. Publicidad.** La publicidad equivale al conocimiento público de las actividades y decisiones políticas y administrativas, habida cuenta que, en la República, no pueden ni deben existir actividades y decisiones ocultas y secretas. Puede existir actividades y decisiones en reserva, que oportunamente serán divulgadas. La

Constitución Política, Artículos 30 y 180, fundamenta la publicidad. En la administración pública de Guatemala, sin embargo, domina el criterio de que las actividades y decisiones políticas, diplomáticas, económicas, financieras, militares, policiales, administrativas y de cualquier índole, son y deben ser ocultas y secretas. La confidencialidad se establece para suprimir la publicidad. Guatemala se caracteriza por la tendencia de lo oculto y lo secreto y esta tendencia, inevitablemente, esconde la corrupción y el abuso de poder. La publicidad "a medias" (en unos casos sí y en otros no) y la negativa a la publicidad, influyen en la existencia de una República de Guatemala jurídicamente imperfecta.

La República de Guatemala, requiere perfeccionamiento. La perfección es la única que permite afirmar con propiedad y sin dudas, que la forma de Gobierno de Guatemala, es republicana y representativa.

RÉGIMEN POLÍTICO

La forma del régimen político del Estado de Guatemala, es un régimen de separación de poderes: presidencialista, mezclado con el parlamentarismo. El régimen político es el resultado de la organización de las fuerzas políticas contrapuestas, coexistiendo en el Estado. Estas fuerzas generan cierto equilibrio político, necesario para gobernar y administrar.

La doctrina jurídica, estudia dos regímenes políticos opuestos:

1. El régimen de concentración del poder, que recae en una persona o grupo de personas, y establece:

- a) La dictadura del Ejecutivo;
- b) La dictadura del Parlamento o del Legislativo; y,
- c) La dictadura de los jueces; y,

2. El régimen de separación del poder, que "separa" las principales funciones públicas, y establece:

- a) El sistema presidencialista;
- b) El sistema parlamentarista y,
- c) El sistema presidencialista-parlamentario, o el sistema parlamentarista-presidencial. Esta última modalidad, caracterizada por tomar los principales elementos del sistema opuesto, no pierde la raíz del sistema: o presidencialista o parlamentarista.

En el campo administrativo, el régimen político adoptado, influye en la clase de administración pública. El Estado de Guatemala adoptó un sistema presidencial-parlamentario, la base de este sistema es el presidencialismo, la concentración del poder y administración alta mente centralizada.

FORMA DEL ESTADO

La forma del Estado de Guatemala, es una forma unitaria y centralizada, con un mínimo de descentralización unitaria, en cuanto el Estado de Guatemala es uno y único; no existen dos o tres Estados dentro del territorio guatemalteco; centralizada, en cuanto sus competencias se centralizan o se concentran exclusivamente en un nivel de decisión: la Presidencia de la República; y con un mínimo de descentralización, en cuanto la autonomía administrativa casi ha desaparecido y la delegación administrativa, se practica por excepción.

La forma del Estado de Guatemala, se identifica con la estructura tradicional, no moderna. Su administración pública, evidencia atraso tecnológico y moral, aparte de una infraestructura anárquica. La administración pública debe contar con un centro administrativo, es decir, un conjunto de edificios ubicados en un parque administrativo, sede de las administraciones del Organismo Ejecutivo.

La doctrina jurídica estudia dos formas de Estado:

- 1.** El Estado Federal, que reparte las principales competencias: legislativa, ejecutiva y judicial, entre los Estados federados y,
- 2.** El Estado Centralizado, con cierto grado de descentralización, que centraliza las principales competencias en un único nivel de decisión. No confundir la centralización con la concentración que tiene lugar en el gobierno de facto. En el Estado centralizado, tipo Guatemala, donde existen y funcionan tres Organismos, la

centralización opera a través del Estado único y a través de la centralización de excesiva autoridad en la Presidencia del Ejecutivo.

3.

DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

UNIVERSALES E INALIENABLES

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.



En muchos países en desarrollo de la niña ha sido privado del derecho a la educación (imágenes).

INTERDEPENDIENTES E INDIVISIBLES

Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes.

IGUALES Y NO DISCRIMINATORIOS

La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

DERECHOS HUMANOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

Derechos Individuales: es un concepto perteneciente al Derecho constitucional, nacido de la concepción liberal que surgió de la Ilustración, que hace referencia a aquellos derechos de los que gozan los individuos como particulares y que no pueden ser restringidos por los gobernantes, siendo por tanto inalienables, inmanentes e imprescriptibles.

Aunque los derechos considerados como individuales o fundamentales varían en función de cada país, según lo expresado por cada Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos ha tendido a consensuar aquellos de mayor entidad, por ejemplo: en la Declaración Universal de Derechos Humanos o el de las Convenciones o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Bien por su evolución histórica o por estar recogidos en dos convenciones internacionales distintas es por lo que se suelen clasificar los derechos individuales (o fundamentales) en dos grandes grupos:

- **Derechos de primera generación:** como el derecho a la vida a la integridad personal, a la libertad individual, a la libertad de expresión, a la libertad de reunión, a la igualdad ante la ley, derecho a la propiedad, entre otros...
- **Derechos de segunda generación:** así llamados porque reciben reconocimiento constitucional después de la Primera Guerra Mundial y que se refieren sobre todo a los derechos sociales, como derecho al trabajo, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la seguridad social, entre otros...

Existe incompatibilidad de naturaleza entre los derechos de primera y segunda generación. Así, como los primeros son derechos negativos, que obligan al resto de la sociedad (o a los gobernantes) a no atacar o coartar dichas libertades, los de segunda generación son derechos positivos que imponen una carga y obligación sobre toda la sociedad de proporcionar unos bienes materiales a sus beneficiarios. Esto se muestra latente a la hora de aplicarlos: el derecho a la vida o a la propiedad obliga a no arrebatarlas, sin embargo el derecho al trabajo obliga a proporcionarlo.

Derechos Colectivos: el término derechos colectivos se refiere al derecho de los pueblos a ser protegidos de los ataques a sus intereses e identidad como grupo. El más importante de estos derechos es el derecho de autodeterminación.

OTROS DERECHOS (HUMANOS) EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA

Deberes y Derechos Civiles:

Artículo 135. DEBERES Y DERECHOS CÍVICOS. Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República, los siguientes:

- a) Servir y defender a la patria;
- b) Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República
- c) Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos;
- d) Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley;
- e) Obedecer las leyes;
- f) Guardar el debido respeto a las autoridades; y
- g) Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley.

Deberes y Derechos Políticos:

Artículo 136. DEBERES Y DERECHOS POLÍTICOS. Son derechos y deberes de los ciudadanos:

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- b) Elegir y ser electo;
- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- d) Optar a cargos públicos;

- e) Participar en actividades políticas; y
- f) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

LA DEMOCRACIA

El vocablo Democracia proviene de la palabra griega demokratia, demo = pueblo y kratos = autoridad y significa el gobierno de las mayorías. En términos muy simples la democracia es el gobierno de la mayoría, es una forma de gobierno en la que el pueblo es quien dirige el Estado.

PRÁCTICA DE LA DEMOCRACIA

La educación para la democracia, gran desafío de todas las sociedades, trasciende las fronteras locales, nacionales e internacionales, y desdibuja asimismo las fronteras entre el aula y el mundo. El proceso educativo se prolonga fuera de la escuela con experiencias de aprendizaje cotidianas y estableciendo vínculos entre los contenidos escolares y la vida pedagógica de las personas.

La consolidación y el desarrollo de la democracia dependen no sólo del conocimiento de los valores democráticos, sino también y de manera decisiva del aprendizaje y puesta en práctica de los mismos. Inculcar a la vez el ideal y la práctica de la democracia, así como revertir el desafecho creciente de los ciudadanos por los asuntos públicos, representa un desafío tanto para el sistema político como para el sistema educativo nacional. Si bien este tema demanda la concurrencia de diversas disciplinas y su exploración desde distintos ángulos o puntos de vista, dada su amplitud y complejidad comprende dimensiones generales que se constituyen en fértiles puntos de partida para tratar acerca de la educación para la democracia. Entre estos ejes analíticos que animan la reflexión se incluyen la perspectiva de género, la educación cívica y las políticas públicas.

ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA

ESTADO DE DERECHO

Es el sistema jurídico fundado en la Constitución Política de la República de Guatemala al que deben sujetarse gobernantes y gobernados. Significa que las relaciones entre los individuos, las relaciones entre individuos y gobierno, así como el desempeño de los servidores públicos están regidas por un marco jurídico (leyes) que las regula. La función esencial del Estado de Derecho es el contener un sistema de garantías y de protección a los ciudadanos mediante la regulación del quehacer gubernamental. En Guatemala el sistema jurídico que da vida al Estado de Derecho está conformado por tres niveles:

El marco jurídico nacional (leyes, códigos, decretos del Estado Guatemalteco).

El marco jurídico de las entidades autónomas (leyes, códigos, decretos de cada entidad autónoma o semiautónoma que conforman el Estado).

El marco jurídico de los municipios (la reglamentación de cada uno de los 331 municipios que conforman el país.)

LA DEMOCRACIA

La democracia, es el aquel sistema de gobierno, en el cual la soberanía del poder reside y está sustentada, en pueblo. Es éste, por medio de elecciones directas o indirectas, quien elige las principales autoridades del país. Asimismo, es el pueblo, quien puede cambiar o ratificar a estas mismas autoridades, en las siguientes elecciones populares. Por este motivo los griegos hablaban de la democracia, como el gobierno del pueblo; de hecho este es su significado literal.

TIPOS DE DEMOCRACIA

Es así, como se puede conformar una democracia directa, donde el pueblo es quien toma todas las decisiones ejecutivas y legislativas, o la democracia representativa, donde el pueblo por medio de votación popular escoge las autoridades que representarán a la ciudadanía, en la toma de decisiones. En la actualidad, la gran mayoría de los sistemas democráticos, funcionan por medio de la representación; podemos imaginar lo complicado que sería de otra manera, con la población actual de los países. Con respecto a la cultura romana, esta poseía un sistema democrático, pero de índole representativo. Al menos en los cargos del ejecutivo. Ya que el poder legislativo, estaba constituido, por los Senadores, quienes no eran electos. Asimismo, muchos de los cargos públicos, eran escogidos a través de una elección directa. Quienes votaban en un principio, eran los ciudadanos con derechos; de manera posterior, pudo votar el vulgo.

En la Edad Media, el concepto de democracia, prácticamente desapareció. Casi todos los gobiernos eran aristocráticos, conformados por monarquías. Una de las pocas excepciones, lo conformaron los cantones suizos, en el Siglo XIII. Para 1688, en Inglaterra, triunfa la democracia, por medio de del principio de libertad de discusión, la cual era ejercida principalmente por el Parlamento. Así, se constituía definitivamente, una monarquía parlamentaria. Así, para el Siglo XVIII, muchos filósofos europeos, consideraban a la democracia, como la posibilidad del pueblo, de escoger el gobierno imperante. La revolución norteamericana en 1776 y la revolución francesa en 1789, conllevó la expansión definitiva, de las ideas libertarias y el establecimiento, de la cultura democrática, en todo occidente. Situaciones que marcaron profundamente, los destinos políticos de varias naciones en el Siglo XIX. Es así, como en la actualidad, la democracia representativa, es el sistema más utilizado en el mundo, para dirigir los designios de las naciones. Es por tanto, que la democracia se considera, como el sistema de gobierno menos perjudicial, para el manejo de los asuntos de Estado, frente a los otros sistemas que han existido o se han diseñado.

Una frase que ha marcado profundamente la concepción que se tiene de la democracia, es la que menciona Abraham Lincoln, durante la Guerra Civil de los Estados Unidos, la cual decía que los gobiernos son del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Dentro de toda democracia que se afane de serlo, debe de existir una carta magna o Constitución. La cual será la ley madre, por la cual todas las leyes de la nación, se deberán normar y subordinar.

Dentro de toda Constitución, se establecerán las normas por las cuales se elegirán a las autoridades del país, y como estas deben de actuar, frente a sus cargos. Asimismo, sus atribuciones y limitaciones constitucionales, estarán escritas de manera explícita.

Por otra parte, y aspecto fundamental de toda democracia, en la Constitución se deberán de plasmar, todos los derechos primordiales y obligaciones de todo ciudadano de la nación. Principio básico, de toda democracia representativa.

Se habla de *Democracia Directa* cuando la decisión es adoptada directamente por los miembros del pueblo, sin intermediarios o representantes.

Se denomina *Democracia Representativa o Indirecta* cuando la decisión es adoptada por personas elegidas por el pueblo como sus representantes.

Existe *Democracia Participativa* cuando el modelo político facilita a los ciudadanos una influencia más o menos directa en las decisiones públicas o cuando se facilita a la ciudadanía amplios mecanismos plebiscitarios. En estos casos, que combinan características de Democracia Directa y Democracia Representativa se habla de modelos mixtos.

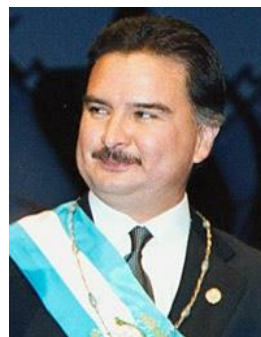
PRESIDENTES DE GUATEMALA

Brigadier Gabino Gainza	(1821 - 1822)
General Vicente Filísola	(1822 - 1823)
Doctor Pedro Molina Mazariegos	(1823 y 1829 - 1830)
Licenciado Antonio Rivera Cabezas	(1830 - 1831)
Licenciado José Cecilio del Valle	(1824 - 1825)
General Manuel José Arce	(1825-1828)
José Francisco Barrundia	(1830-1838)
General Francisco Morazán	(1829-1830)
Doctor Mariano Gálvez	(1831 - 1838)
Licenciado Juan Antonio Martínez	(1835 - 1848)
Doctor Mariano Rivera Paz	(1838 - 1839 y 1842 - 1844)
Licenciado José Venancio López	(1842)
Capitán General José Rafael Carrera	(11 de diciembre 1844- 16 de agosto 1848)
	(6 de noviembre 1851- 14 de abril 1865)
Pedro de Aycinena	(1865)
Mariscal de Campo Vicente Cerna	(24 de abril 1865-29 de junio 1871)
General Miguel García Granados	(30 junio 1871 - 4 junio 1873)
General Justo Rufino Barrios	(4 junio 1873 - 2 abril 1885)
General José María Orantes	(23 junio 1882 - 5 julio 1883) (Interino)
Alejandro M. Sinibaldi	(1885)
General Manuel Lisandro Barillas	(6 abril 1885 15 marzo 1892)

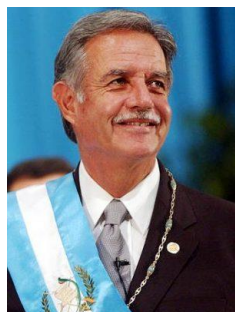
General José María Reyna Barrios	(15 marzo 1892 - 8 febrero 1898)
Licenciado Manuel Estrada Cabrera	(9 febrero 1,898 - 8 abril 1,920)
Carlos Herrera	(8 abril 1920 - 5 diciembre 1921)
General José María Orellana	(6 diciembre 1921- 26 de septiembre 1926)
General Lázaro Chacón	(26 septiembre 1926 - 12 diciembre 1930)
General Manuel Orellana	(17 diciembre 1,930 - 2 enero 1,931)
General de División Jorge Ubico Castañeda	(14 febrero 1931 - 1 julio 1944)
General Federico Ponce Vaidés	(1944)
Capitán Jacobo Arbenz Guzmán	(20 octubre 1944 - 15 marzo 1945)
Doctor Juan José Arévalo Bermejo	(15 marzo 1945 - 15 de marzo 1951)
Coronel Jacobo Arbenz Guzmán	(15 marzo 1951- 27 junio 1954)
Coronel Carlos Castillo Armas	(1 de sept. 1954 - 26 de julio 1957)
Licenciado Luís Arturo González López	(26 de julio - 24 octubre 1957)
Junta Militar de Gobierno	(30 junio - 4 julio 1954)
	(24 - 26 octubre 1957)
Coronel Guillermo Flores Avendaño	(26 octubre 1957 - 2 marzo 1958)
General e Ingeniero Miguel Ydigoras Fuentes	(3 marzo 1958 - 30 marzo 1963)
Coronel Enrique Peralta Azurdía	(1 abril 1963 - 1 julio 1966)
Lic. Julio César Méndez Montenegro	(1 julio 1966 - 1 julio 1970)
General Carlos Manuel Arana Osorio	(1 julio 1970 - 1 julio 1974)
General Kiell Eugenio Laugerud García	(1974-1978)
General de División Fernando Lucas García	(1978-1982)
Efraín Ríos Montt	(23/03/1982-08/08/1983)
Lic. Marco Vinicio Cerezo Arévalo	(14 enero 1986 - 1990)
Ingeniero Jorge Serrano Elías	(14 enero 1991 - 1993)
Lic. Ramiro de León Carpio	(6 junio 1993 - 14 enero 1996)



Álvaro Arzú Irigoyen
(14 enero 1996 - 2000)



Lic. Alfonso Antonio Portillo Cabrera
(2000-2004)



Lic. Oscar Berger
(2004 - 2008)



Lic. Álvaro Colom
(2008 - 2012)



Gral. Otto Pérez Molina
(2012 – 2016)



Jimmy Morales
(2016-2020)



Alejandro Guiammattei
(2020-2024)



César Bernardo Arévalo de León
(Presidente Actual - 2024)

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

El concepto participar viene definido en el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua como “tener una parte en una cosa o tocarte algo de ella” “compartir, tener las mismas opiniones, ideas... que otra persona”. Implica la acción de ser parte de algo, de intervenir o compartir en un proceso.

Definición de participación:

Una de las definiciones más aceptadas en la comunidad internacional:

“La participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive” (Roger Hart, 1993).



El término participación social o ciudadana puede ser conceptualizada desde diferentes perspectivas teóricas, así puede referirse a los modos de fundamentar la legitimidad y el consenso de una determinada población, por ejemplo participación democrática o también puede referirse a los modos de luchar contra las condiciones de desigualdad social y para cuya superación se necesita impulsar la participación.

1. Desde una **perspectiva colectiva**, el concepto participación aparece como aquella intervención que requiere de un cierto número de personas cuyos comportamientos se determinan recíprocamente. *De acuerdo a esto, participar es sinónimo de intervención colectiva.*
2. Desde la **perspectiva de las ciencias sociales** la participación es entendida como la asociación del individuo con otro/s en situaciones y procesos más o menos estructurados y donde el individuo adquiere un mayor

ejercicio de poder en relación a determinados objetivos finales que pueden ser conscientes para el individuo o significativos desde la perspectiva del sistema social.

Tipos de participación:

Dentro de los tipos o formas de participación se distinguen dos grandes ámbitos:

1. **El público**, que obedece a aspectos más globales e incluye dentro de este la participación ciudadana y la política, y
2. **El privado**, en el que se encuentran la participación social y la comunitaria, que tienen como objetivo atender los intereses comunes de la comunidad o mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Así, podemos clasificar cuatro formas básicas de participación:

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana se entiende como la intervención de los ciudadanos en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular.

Desde la perspectiva normativa, el término de participación ciudadana puede restringirse a aquellos casos que representan una respuesta, individual o colectiva, de la sociedad a una convocatoria realizada por parte de las autoridades gubernamentales en aquellos espacios institucionales que estas designan o crean para el efecto. En la democracia representativa vigente, en ocasiones, una parte de la sociedad es la que detenta el poder de representación tomando decisiones de forma legítima que afectan a una mayoría. En este sentido, es conveniente combinar lógicas de representación y participación directa.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La participación política es un elemento esencial de los sistemas democráticos. Se define como toda actividad de los ciudadanos que está dirigida a intervenir en la designación de los gobernantes y/o a influir en los mismos con respecto a una política estatal.

Las actividades en que se articula la participación política pueden ser legales o ilegales, de apoyo o de represión.

En relación a formas de participación política como lo puedes ver en la imagen (derecha).

FORMAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA		
	Tradicionales	Nuevas
Promovidas institucionalmente	Participación electora	Mecanismos de participación ciudadana directa, como presupuestos participativos, consejos consultivos...
Basadas en organizaciones	Afiliación, donación, militancia dentro de partidos, sindicatos y organizaciones políticas tradicionales	Afiliación, donación, militancia dentro de nuevas organizaciones (nuevos movimientos sociales)
De iniciativa individual	Contacto	Protesta Consumo Utilización de las nuevas tecnologías (internet, teléfonos móviles,...)

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo grupos de inmigrantes, discapacitados,... que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

El desarrollo de este tipo de participación articula el tejido social organizacional que puede tener presencia importante en el desarrollo de nuevas formas de participación, sobretudo en la esfera de lo público.

La participación social es un derecho humano esencial de toda persona y, una sociedad puede considerarse democrática cuando todos sus ciudadanos y ciudadanas participan.

La participación social es uno de los componentes más importantes de la construcción de la democracia y, a través de ella, se contribuye a asegurar el cumplimiento de otros derechos.

LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La participación comunitaria es el conjunto de acciones desarrolladas por diversos sectores comunitarios, en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas. Se encuentra unida al desarrollo comunitario de un sector o un grupo comunitario y tiene como eje el mejoramiento de las condiciones de vida en la comunidad.

En la participación comunitaria es el propio grupo quien estipula las relaciones en función del problema, al cual busca solución mediante un proyecto de desarrollo de mejoras o cambio de la situación. Una de las características de la participación comunitaria es que busca mejorar el bienestar de los miembros de la comunidad en función de valores que le son propios, para que la mejora pueda ser sostenible en el tiempo. De esta manera, los problemas de la comunidad pueden ser resueltos de manera endógena, sin requerir la iniciativa de entes externos y las soluciones se ajustan a su entorno porque surgen del consenso de sus miembros.

De una manera general todos los procesos de participación se encuentran profundamente vinculados al desarrollo humano, sostenible y social. Los procesos participativos son educativos, capacitadores y socializantes en sí mismos, tanto para los que intervienen en ellos directamente como para la comunidad en general, a la vez que son mecanismos para la consecución de tareas de interés colectivo.

EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA

La Participación Ciudadana es necesaria para construir la democracia. Por eso, resulta fundamental para favorecer el control de los/las gobernantes, transmitir mejor las preferencias de los ciudadanos y ciudadanas, suavizar los conflictos, favorecer los acuerdos, y hacer menos costosa la toma de decisiones políticas. Además, la participación fomenta un tipo de ciudadanía que tiene un mayor interés por informarse acerca de los asuntos políticos, por cooperar con las demás personas, y que es más respetuosa con las que son diferentes, lo que refuerza los vínculos sociales entre los seres humanos, y favorece la comprensión intercultural.

Con la aportación de hombres y mujeres a los asuntos públicos se da un salto cualitativo de la Democracia Representativa a la Democracia Participativa.

PRÁCTICA DE LA CIUDADANÍA

Niños y adolescentes podrían hacer tareas concretas y útiles al servicio de la comunidad. No basta con pertenecer a una sociedad democrática para ser demócrata

La práctica de la ciudadanía en una nación en la cual los habitantes ejerzamos con responsabilidad y plena conciencia nuestros derechos políticos, civiles y sociales.

CULTURA DE CIUDADANÍA

El individuo para ser realmente un ciudadano finisecular y de principios del Siglo XXI, no basta que tenga y practique los derechos civiles declarados y reconocidos por el ordenamiento constitucional, jurídico y normativo de su país. Es necesario que tenga derecho y acceso a los bienes culturales tanto materiales como simbólicos. Es decir, que pueda inscribirse en la estructura política (elegir y ser elegido por ejemplo), económica (trabajar, tener propiedades y pagar impuestos, entre otros...) y social (recibir algunos beneficios sociales) de su territorio; pero también puede y debe participar activamente en y de la vida cultural de su ciudad: ejercer las libertades de creación y expresión, participar de los circuitos de la oferta y el consumo cultural, intervenir en la industria cultural, establecer cualquier relación con los mass-media; ocupar, usar, interactuar en y con los espacios públicos, recreativos y culturales de su medio.

Antes era una condición básica y mínima el saber leer y escribir, y tener grados elementales de escolaridad. Ahora, dado el desarrollo cultural y comunicativo de la sociedad, son necesarias otras condiciones y cualidades; el espectro de los derechos y deberes se ha ensanchado. Por lo tanto, el ciudadano tiene derecho a mayores años de escolaridad, tiene derecho a la información adecuada, oportuna y veraz; tiene derecho a establecerse en el espacio público según las normas de su ciudad y su comunidad. Y en general, tiene derecho a manifestarse culturalmente y



a acceder a los bienes materiales y espirituales de su tiempo y de su entorno. Ejercer y llenar estas expectativas configuran la ciudadanía cultural.

Principios de la Cultura de la Ciudadanía:

- 1) GUATEMALA, mi país: debo ser digno representante y servidor de mi país.
- 2) CIUDADANÍA, ejercicio de responsabilidad: me involucro en la construcción de una nueva Guatemala.
- 3) PARTICIPACIÓN, movimiento dinámico de vida: exige mi presencia, acciones y pensamientos.
- 4) SOLIDARIDAD, apoyo ciudadano para avanzar: promuevo soluciones para el desarrollo.
- 5) RESPETO, por encima de las diferencias: actúo con base en la dignidad de la persona humana.
- 6) INCLUSIÓN, que nadie quede atrás: valoro la unidad sobre las diferencias.
- 7) JUSTICIA, base de la convivencia: ejerzo responsablemente mis derechos y respeto los derechos de los demás.
- 8) TOLERANCIA, para vivir en armonía: manifiesto mis ideas y respeto la expresión de los demás.
- 9) PAZ, resultado de la satisfacción del bien común: siembro armonía, acciones éticas y convivencia pacífica.
- 10) IDENTIDAD, Guatemala es una y solidaria: pertenezco a una nación pluricultural, multiétnica y multilingüe.

TIPOS DE NACIONALIDAD

Según la Constitución vigente Capítulo II Nacionalidad y Ciudadanía.

Artículo 144.- Nacionalidad de origen. Son guatemaltecos de origen, los nacidos en el territorio de la República de Guatemala, naves y aeronaves guatemaltecas y los hijos de padre o madre guatemaltecos, nacidos en el extranjero. Se exceptúan los hijos de funcionarios diplomáticos y de quienes ejerzan cargos legalmente equiparados. A ningún guatemalteco de origen, puede privársele de su nacionalidad.

Artículo 145.- Nacionalidad de centroamericanos. También se consideran guatemaltecos de origen, a los nacionales por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica, si adquieren domicilio en Guatemala y manifestar en ante autoridad competente, su deseo de ser guatemaltecos. En ese caso podrán conservar su nacionalidad de origen, sin perjuicio de lo que se establezca en tratados o convenios centroamericanos.

Artículo 146.- Naturalización. Son guatemaltecos, quienes obtengan su naturalización, de conformidad con la ley. Los guatemaltecos naturalizados, tienen los mismos derechos que los de origen, salvo las limitaciones que establece esta Constitución.

Artículo 147.- Ciudadanía. Son ciudadanos los guatemaltecos mayores de dieciocho años de edad. Los ciudadanos no tendrán más limitaciones, que las que establecen esta Constitución y la ley.

Artículo 148.- Suspensión, pérdida y recuperación de la ciudadanía. La ciudadanía se suspende, se pierde y se recupera de conformidad con lo que preceptúa la ley.

EJERCICIO 03: sigue las instrucciones generales y las indicaciones en cada ítem: con la dirección de tu catedrático(a), realiza grupos de 5 a 10 integrantes (conforme el número de alumnos(as)). La fecha de presentación y ponderación quedan a su criterio. El trabajo de investigación debes realizarlo en hojas aparte (de preferencia blancas tamaño carta). Debes incluir carátula, índice, el contenido, conclusiones /recomendaciones. Debes de presentarlo en folder con gancho y debidamente identificado.

Investiga sobre lo siguiente:

- Dos grupos u organizaciones indígenas que estén activas en Guatemala.
 - Misión.
 - Visión.
 - Describir el plan de trabajo para el presente año.
 - Participación en mesas de diálogo entre sus representantes y el gobierno.
 - Logros o beneficios obtenidos a favor del pueblo indígena después del dialogo.
 - Participación en manifestaciones y cuáles fueron o son los puntos en los cuales expresaban su posición en contra o a favor.

El trabajo de análisis y respuesta debes de realizarlo como exposición. Cada grupo debe realizar un trabajo en borrador con todas las respuestas y justificaciones posibles, y con siguiendo las instrucciones de tu catedrático/a, arma las mesas de discusión. El moderador será tu catedrático(a).

➤ Lee detenidamente, analiza y responde lo siguiente:

- ¿Crees que los grupos u organizaciones indígenas toman las medidas necesarias para expresar sus ideas?
- ¿Qué formas consideras son las más adecuadas para poder expresar sus ideas? (por ejemplo: protestas o manifestaciones; toma de municipalidades; bloqueo de carreteras; utilizando propaganda o publicidad; establecer citas directas con los entes de gobierno...) Justifica tu respuesta de forma consistente y expone a tus compañeros/as de clase los puntos de vista o ideas que tienes con el fin de establecer “una mesa de discusión” y convencer al otro grupo.

Los aspectos y ponderación quedan a criterio de tu catedrático(a).

GARANTÍAS CIUDADANAS

Garantías Ciudadanas de la Constitución Política de la República de Guatemala.

LA PERSONA HUMANA, FINES Y DEBERES DEL ESTADO

Artículo 1.- Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2.- Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

DERECHOS HUMANOS CAPÍTULO I DERECHOS INDIVIDUALES

Artículo 3.- Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

CAPITULO II DERECHOS SOCIALES SECCIÓN CUARTA EDUCACIÓN

Artículo 71 – Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

Artículo 72 – Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Puedes participar de manera individual o colectiva, a través de asociaciones o entidades ciudadanas. Y puedes hacerlo mediante múltiples vías: audiencias públicas, consultas ciudadanas, foros temáticos, iniciativas y propuestas. De fomentarla se encargan muchos organismos, desde los locales, a los autonómicos y estatales pasando por las consultas a través de Internet, pero lo importante es lo que se genere desde la propia ciudadanía.

VALORES DEMOCRÁTICOS

Son las características, las cualidades, las ideas y creencias aceptadas en una sociedad, que deben dirigirla a lograr que el proceso democrático se consolide y sea exitoso.

- 1) Tolerancia.** Es la capacidad de aceptar ideas y opiniones distintas de las propias.
- 2) La Igualdad.** Significa que, ante la ley, todos somos iguales. Por encima



de nuestras diferencias económicas, físicas, culturales, etc. Ante la ley y autoridades, debemos todos recibir trato igual.

- 3) **Pluralismo.** Es una forma de vida pacífica y productiva en la que se deben respetar las distintas formas de actuar y de pensar.
- 4) **Responsabilidad.** Es hacerse cargo de las consecuencias de nuestra actuación.
- 5) **La Justicia.** La justicia es un valor que inclina a obrar y juzgar, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece.
- 6) **Libertad.** Es la facultad natural que tiene el ser humano de comportarse en un sentido o en otro o de abstenerse de hacerlo, siempre y cuando no vaya contra la ley.
- 7) **Participación.** Es la intervención de los ciudadanos en las actividades voluntarias de la comunidad, respetando los valores democráticos.

PARTICIPACIÓN SOCIAL ACTIVA Y PASIVA

Se entiende por participación social a aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder. La participación se entiende hoy como una posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales o como la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales, en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, o como la presencia en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios.

Un segundo tipo de participación social se da en las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

- ✓ **Participación activa** sería la participación de aquellas personas que estando afiliadas a una organización colaboran activamente con su acción personal en su desarrollo, sostenimiento y actividades. En este caso, en realidad, nos estamos refiriendo a los voluntarios, su objetivo al estar en una organización es hacer cosas (otro tema, como veremos más adelante, es que realmente las hagan), donan a la organización su tiempo.
- ✓ **Participación pasiva** podríamos definirla como la forma de colaboración de aquellas personas que, estando afiliadas a una organización, de un modo constante colaboran económicamente para el desarrollo, sostenimiento y realización de actividades. En este punto nos estamos refiriendo a los socios o colaboradores económicos (Su denominación varía dependiendo de la asociación u organización y pueden existir otras denominaciones diferentes). Su misión es sostener económicamente a la organización, donan a la organización su dinero. Puede resultar contradictorio hablar de participación pasiva, pero en realidad "*participan en la organización pasivamente*" ya que no desarrollan actividades. En otros ámbitos es denominada *solidaridad a distancia*.
- ✓ **Participación activa encubierta** es una categoría que comienza a darse con cierta magnitud en determinados ámbitos asociativos. Sería la forma de participación de todas aquellas personas que colaboran activamente en las organizaciones y asociaciones, pero que no son formalmente miembros de ellas ya que se resisten a estar afiliados por los más variados y diversos motivos. Pertenecen a esta categoría lo que algunos denominan colaboradores o simpatizantes. Dependiendo de cómo se realice el estudio para calcular el nivel de participación esta última categoría puede no aparecer. Por ejemplo, si se pregunta ¿Pertenece usted a alguna asociación u organización?
- ✓ **Participación pasiva encubierta** sería la forma de participación de todas aquellas personas que sin estar afiliadas a la organización ocasionalmente apoyan económicamente para el sostenimiento, desarrollo y realización de actividades. Son las personas que ocasionalmente realizan donativos en campañas específicas, llamamientos generales de colaboración, sorteos, rifas, etc. En los últimos tiempos es una de las formas de participación que más han crecido y uno de los reflejos más patentes de ese boom de la solidaridad.

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

El desarrollo económico de un país no es particularmente el crecimiento de su producción, si bien está es importante para lograrlo; el desarrollo económico tiene que ver con que la población pueda acceder a servicios de calidad en educación, salud, vivienda, entretenimiento, esparcimiento y por supuesto a cubrir todas las necesidades básicas como la alimentación y el vestido, por ello cuando se habla de un desarrollo económico el bienestar social está implícito en ello.

El ingreso per cápita ofrece información de la capacidad de compra que, en promedio, tienen los pobladores de un país; es fácil imaginar que, si el



ingreso de Japón es 25 veces mayor al de Ecuador, el nivel de bienestar del primer país es también superior al del segundo. Podemos conjeturar algo más: que el monto de inversión, la capacidad de la mano de obra y el nivel tecnológico de Japón superan ampliamente a los de Ecuador.

Los países con mayores índices de inversión y mayor número de profesionistas en su PEA (Población Económicamente Activa), son los que registran mayores niveles de (Producto Nacional Bruto) per cápita, por ello se refiere a que el nivel de vida en los países con alto ingreso o producto per cápita, será mayor que en los países en que este indicador es reducido.

Todo ello deriva en la Paridad del Poder Adquisitivo, un país desarrollado, sin dependencia económica, con amplias reservas para enfrentar crisis económicas, con una población educada y altos índices de exportación tienen una moneda fuerte (monedas duras), gracias a ello pueden adquirir una mayor cantidad de bienes internacionales con poco trabajo. Un ejemplo de ello; un iPad que cuesta 500 dólares en Estados Unidos requiere dos semanas de trabajo debido a que el salario mínimo es de casi 10 dólares por hora, pero en México el iPad sigue costando lo mismo sólo que la población tendrá que trabajar hasta más de dos meses para adquirirla debido a que el salario mínimo se encuentra en 2000 pesos mensuales.

¿Cómo medir el desarrollo económico?

El desarrollo económico se mide en base a aspectos simples de la vida diaria en la población en cada país:

- ✓ Esperanza de vida.
- ✓ Porcentaje de viviendas con electricidad.
- ✓ Porcentaje de la población con acceso a agua potable.
- ✓ Números de teléfonos por cada 1000 habitantes.
- ✓ Tasa de mortalidad.
- ✓ Promedio de años de estudio.
- ✓ Porcentaje de la población con acceso a internet.
- ✓ Ingreso per cápita.
- ✓ Desigualdad medida en; Curva de Lorenz, Coeficiente de Gini.

¿Cómo lograr el desarrollo económico?

La tecnología, la educación y la investigación son las bases para obtener un buen desarrollo económico, debido a que incrementan la productividad y el ingreso per cápita, pero no son las únicas; las políticas públicas incluyentes donde se reparta igualitariamente la riqueza del país, se construyan bienes públicos para todos sus habitantes y la inclusión de sistemas educativos, de vivienda y salud deben coadyuvar entre sí.

La repartición de la riqueza debe ir encaminada en lograr una calidad de vida igualitaria entre todos los habitantes del país respectivo, para ello el ingreso debe ser similar. Los estudios encaminados a encontrar las causas de la desigualdad en las percepciones de ingreso de los habitantes de una sociedad coinciden en lo siguiente:

- ✓ Diferencias de capacidades y destrezas entre los individuos: No todos los individuos gozan de las mismas capacidades ni de la misma preparación y esto provoca diferencias en la remuneración.
- ✓ Diferencias de ingreso en las diferentes ocupaciones: El trabajo calificado recibirá mayor remuneración que el no calificado.
- ✓ Diferencias en la educación: El mayor grado de estudio y experiencia tiende a la obtención de mayores sueldos.
- ✓ Tiempo de trabajo: Suele referirse que a mayor cantidad de trabajo se suele obtener mejor sueldo.
- ✓ Riqueza: Es la acumulación de capital o bienes con que cuenta un individuo y que le permite gozar de una mayor calidad de vida, sin entregar nada a cambio.

Principales problemas que han enfrentado los países para desarrollarse económicamente:

El desarrollo económico no es fácil de lograr, para llegar al mismo se tienen implicaciones económico, político, sociales, tecnológicas y culturales que tienen que evolucionar en beneficio de toda la comunidad, pensemos en una empresa de reciente creación, para que esta tenga ganancias tienen que ofrecer productos competitivos en el mercado y posicionarse con la mayor cantidad de clientes para llegar a desarrollarse, en los países sucede lo mismo; estamos inmersos en la globalización donde se exporta lo que se produce en mayores cantidades a las necesidades internas y se tiene que importar lo que no alcanza o no se produce, pensemos en Suiza que necesita de gasolina para mover los carros, utilizar calefactores y poner en marcha a las maquinas productivas, desafortunadamente no tiene petróleo en su territorio y tienen que recurrir al exterior para comprarlo, para que

esto sea posible tiene la necesidad de generar otros productos como relojes, o un sistema bancario privilegiado con el fin de obtener los recursos que necesita para comprar la gasolina; a esto se le denomina ventajas competitivas absolutas; teoría propuesta por Adam Smith.

Por ello para que un país pueda recurrir a cubrir todas las necesidades de su población y aumentarlas, tiene que centrarse en producir bienes y servicios competitivos en el mercado internacional para lograr atraer la mayor cantidad de divisas posibles, para que esto se lleve a cabo se necesita una sinergia entre el gobierno, empresas y su población (agentes económicos).

BANCO MUNDIAL EN GUATEMALA

Guatemala ha experimentado estabilidad económica que puede ser atribuida a una combinación de gestión fiscal prudente, políticas para el control de la inflación y un tipo de cambio flotante administrado. El país ha tenido un desempeño económico sólido en años recientes, con un crecimiento del PIB de 3.1 por ciento en 2016, 2.8 por ciento en 2017 y 3.1 por ciento en 2018. Esperando así, que, la economía del país crezca un 3.3 por ciento en 2019 y 2.8 por ciento en 2020.



Situada en una ubicación estratégica, con abundantes recursos naturales y una población multiétnica joven, Guatemala tiene un enorme potencial para generar crecimiento y prosperidad para su gente. Pero la estabilidad económica de Guatemala no se ha traducido en una aceleración del crecimiento que permita cerrar la brecha de ingresos con países ricos. De hecho, las tasas de pobreza y desigualdad en el país son persistentemente altas, y los altos índices de retraso en el crecimiento infantil amenazan la capacidad de Guatemala para alcanzar su pleno potencial de desarrollo.

La pobreza, medida en la línea de un ingreso de US\$5.5 por persona por día, aumentó entre 2006 y 2014 de 43.4 por ciento a 48.8 por ciento, lo que sumó a casi 2 millones de personas a la pobreza. La pobreza extrema (ingreso menor a US\$1.9 por persona por día) afectó al 8.7 por ciento de la población en 2014, casi medio millón de personas más que en 2000. Dada la lenta reducción en la tasa de pobreza, se proyecta el número de personas que viven en pobreza aumente en más de 175,000 entre 2019 y 2021.

Las desigualdades persisten en las áreas geográficas y entre grupos étnicos, y los pueblos indígenas continúan particularmente en desventaja, algo que el censo de 2018 volvió a confirmar. En esencia, hay “dos Guatemalas”, una con buena posición económica y una pobre, una urbana y otra rural, una ladina y otra indígena con grandes brechas sociales y económicas. Estas diferencias se ven agravadas por la alta vulnerabilidad del país al cambio climático, que afecta la desnutrición, la salud, la seguridad alimentaria, los recursos hídricos y los ecosistemas naturales.

GUATEMALA Y SU SITUACIÓN ACTUAL

Guatemala ha experimentado estabilidad económica debido a una combinación de gestión fiscal prudente, políticas para el control de la inflación y un tipo de cambio flotante administrado. La economía guatemalteca la mayor de Centroamérica ha tenido además un desempeño sólido, aunque con tasas moderadas de crecimiento del 3.5 % en promedio en los últimos cinco años.

Esta estabilidad económica, no obstante, no se ha traducido en una reducción importante de la pobreza y la desigualdad. Medida por su PIB per cápita (US\$4.549 en 2018), Guatemala es la quinta economía más pobre de Latinoamérica y el Caribe (LAC), con tasas de pobreza y desigualdad persistentemente altas.

Guatemala tiene además la sexta tasa más alta de desnutrición crónica en el mundo y la más alta en LAC. La desnutrición crónica infantil (y retraso en el crecimiento) afecta al 47 % de todos los niños menores de cinco años, al 58 % de los niños indígenas y al 66 % de los niños en el quintil de ingresos más bajos. En 2019, Guatemala ocupó el puesto 68 en seguridad alimentaria de 113 países, con solo el 40 % de las familias guatemaltecas disfrutando de seguridad alimentaria.

Los bajos ingresos del gobierno central (11 % del PIB en promedio en años recientes y 9.7 % estimado en 2019) limitan las capacidades de inversión pública y restringen tanto la calidad como la cobertura de los servicios públicos, desde educación y salud hasta acceso a agua. Esto a su vez perpetúa la falta de incentivos en la economía para el pago de impuestos y pasar a la formalidad.

La pandemia de la COVID-19, que ha perturbado en el mundo a miles de millones de vidas y medios de subsistencia, amenaza los avances en materia de desarrollo alcanzados. En un escenario base, la economía

mundial se estimó en 2020 que podría contraerse en un 5,2 por ciento antes de recuperarse en 2021; mientras que, en el escenario más negativo con cierres prolongados, la producción mundial se estimó que en el pasado 2020 se contraería casi un 8 por ciento.

En 2020 se estimó que la economía guatemalteca, considerablemente afectada por la pandemia, se contraería un 3.5 % en 2020, que los efectos sociales adversos fueran sustanciales y que aumentarían las vulnerabilidades existentes.

- Las empresas, en particular las MIPYMES, que proporcionan más del 90 % de los empleos en el sector privado, se vieron afectadas significativamente debido a las medidas de cierre, la caída de la demanda, cuellos de botella en las cadenas de suministro y la disminución de liquidez a medida que los ingresos colapsan.
- Se estimó que la pérdida de empleos sería mayor en los sectores de construcción, servicios, transporte y comercio, donde se concentra la mayor parte de la fuerza laboral vulnerable y donde el empleo femenino también es más prominente.
- Los ingresos de los trabajadores por cuenta propia (alrededor del 40 por ciento de la fuerza laboral), los trabajadores temporales y los trabajadores en los sectores afectados (por ejemplo, el turismo y el entretenimiento) se verían muy afectados.
- La recesión en los Estados Unidos afectará las exportaciones y las remesas, las dos principales fuentes de ingresos en divisas, y agravará la desaceleración del consumo privado.

Se prevé que aproximadamente un millón de personas caigan en la pobreza, aumentando la tasa de pobreza del país hasta en 6 puntos porcentuales, dependiendo de la profundidad y duración de la crisis, así como de la velocidad de la recuperación económica.

Adicionalmente, Guatemala se ve extremadamente afectada por fenómenos meteorológicos adversos y sus poblaciones más pobres son particularmente vulnerables. Es el noveno país en mayor riesgo del mundo por el cambio climático.

ESTRATEGIA

A partir de la pandemia de la COVID-19 el Banco Mundial ha estado trabajando intensamente en acciones amplias y rápidas para limitar el daño y ayudar a los países, incluyendo Guatemala, a prepararse para la recuperación y para que puedan reconstruirse mejor y más fuertes que antes, enfocándose en cuatro prioridades:

- i. Salvar vidas amenazadas por la pandemia;
- ii. Proteger a los pobres y vulnerables;
- iii. Afianzar las bases de la economía para acortar el tiempo de recuperación; y
- iv. Fortalecer políticas e instituciones para la resiliencia basadas en inversiones y deudas transparentes y sostenibles.

La cartera activa del Banco Mundial en Guatemala asciende a US\$320 millones, procedentes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), e incluye un préstamo de US\$200 millones en apoyo presupuestario en caso de emergencias (y que fue desembolsado para apoyar la respuesta ante la pandemia de la Covid-19), un proyecto de inversión en salud para responder ante la pandemia por US\$20 millones y el proyecto Crecer Sano de US\$100 millones, enfocado en reducir la desnutrición crónica infantil. El Banco Mundial discute además con las autoridades de Guatemala la posibilidad de apoyo financiero adicional para proteger poblaciones vulnerables, mitigar el impacto social y económico de la pandemia y apoyar la reactivación económica, y un posible proyecto de inversión para apoyar el desarrollo y la productividad en el sector agrícola.

El programa actual de trabajo del Banco Mundial incluye además iniciativas de asistencia técnica para fortalecer, entre otros, el desarrollo financiero de micro, medianas y pequeñas empresas (Mipymes), la gestión gubernamental de recursos humanos y los sistemas de protección social. Y también contempla iniciativas dirigidas a aumentar las capacidades para el desarrollo estadístico en el sector educativo, modernizar el sector financiero guatemalteco y facilitar el acceso de mujeres agricultoras a los mercados.

El Banco Mundial prevé actualizar en 2021 el Diagnóstico Sistemático de País, una evaluación amplia sobre los desafíos de crecimiento e inclusión de Guatemala para los próximos años. Ese instrumento de análisis será además un marco de referencia para adaptar el programa de trabajo del Banco Mundial y apoyar a Guatemala a cubrir necesidades e impulsar reformas hacia su visión de desarrollo a largo plazo.

RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA

El apoyo técnico brindado por el Banco Mundial y UNICEF al Ministerio de Desarrollo Social, para el diseño de un sistema integral de gestión de información y el fortalecimiento de sus sistemas de protección social, le permitió en 2020 al Gobierno de Guatemala expandir rápidamente su programa de transferencias monetarias y crear el “Bono Familia” para apoyar a familias en el contexto de la pandemia de la COVID-19. La plataforma “Bono Familia” permite identificar a familias beneficiarias (alrededor de 2 millones) a través de un proceso simplificado de verificación, minimizando el contacto personal, y la entrega de bonos de 1,000 quetzales (US\$134) a través de “cuentas bancarias simplificadas”, para que el dinero pueda ser recibido en sucursales bancarias o cajeros automáticos o sea usado para pagar bienes en tiendas, lo que permite la expansión de los pagos digitales para miles de familias que no tenían acceso a cuentas bancarias.

El Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural mejoró la competitividad de encadenamientos productivos con fuerte participación indígena en zonas rurales y fortaleció la capacidad institucional de las entidades públicas a través de la adopción de un modelo de gestión territorial. Algunos resultados de este proyecto incluyen la creación de 200 nuevas asociaciones en cadenas de suministro productivo, un incremento de US\$ 16.4 millones en las ventas totales de estas asociaciones, rehabilitación y construcción de puentes para beneficiar a 160,000 personas y apoyo para el desarrollo de 324 planes de desarrollo municipal.

El Segundo Proyecto de Administración de Tierras ayudó a fortalecer la seguridad de la tenencia de tierra para cerca de un millón de personas (51 por ciento de las cuales son mujeres) y a resolver conflictos de tierras. Más de 1,600 familias indígenas recibieron registros y cuatro comunidades se beneficiaron con la certificación de tierras comunales, un precedente histórico establecido por el Proyecto. La información catastral generada es ahora utilizada por 22 municipalidades para múltiples propósitos, incluidas las actividades de planificación territorial.

El Proyecto de Salud y Nutrición Materno-Infantil ayudó a proveer cobertura básica de servicios de salud y nutrición a más de un millón de personas, mediante la construcción o renovación de 35 centros de salud para madres y niños, la capacitación de más de 5000 trabajadores de salud y el apoyo al programa de nutrición preventiva Atención Integral a la Niñez y la Mujer Comunitaria (AINM-C) en 142 jurisdicciones, entre otras actividades. En las áreas de intervención del proyecto, la tasa de mortalidad materna se redujo en más de la mitad entre 2006 y 2012, mientras que el porcentaje de mujeres embarazadas con atención prenatal aumentó del 54 por ciento en 2006 al 89 por ciento en 2012.

A través del Fortalecimiento de la resiliencia de los mayas y campesinos para enfrentar la inseguridad alimentaria y el cambio climático en el corredor seco de Guatemala, el Banco Mundial ayudó a la población a enfrentar el cambio climático a través del uso de sistemas de producción ecológicamente sensibles de bajo costo, lo que incrementó sus niveles de productividad y contribuyó con su seguridad alimentaria. El proyecto, que se implementó en los departamentos de Baja Verapaz, El Progreso y Jalapa, benefició a más de 1,600 familias.

En el informe Hacia una mejor calidad del gasto: revisión del gasto público en Guatemala, el Banco Mundial analizó la calidad del gasto público en educación, salud, seguridad ciudadana y otros sectores. Según el informe, hay margen para mejorar la focalización del gasto social, ya que la inversión pública en educación y salud no beneficia a las regiones con mayor necesidad. Además, el estudio destaca que hay necesidad de aumentar los recursos para mejorar la seguridad ciudadana, sobre todo para programas de prevención, la fuerza policial y sus equipos, las capacidades de la fiscalía y los sistemas de rehabilitación y penitenciaria.

La asistencia técnica y financiera del Banco Mundial, a través del Proyecto de Competitividad fue fundamental para el Programa Nacional para la Competitividad (Pronacom) y el inicio de la oficina INVEST in Guatemala, que entre 2005 y 2008 facilitó nuevas inversiones extranjeras directas por US\$944 millones, lo que permitió la creación de 73 nuevas empresas y generó 24,000 nuevas plazas de trabajo.

INFORMACIÓN (INCLUIDA EN ESTE DOCUMENTO EDUCATIVO) TOMADA DE:**BIBLIOGRAFÍA/EGRAFÍA.**

Banco Mundial. Guatemala Panorama general. <https://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview>

Banco Mundial. Guatemala Panorama general. <https://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview#2>

Banco Mundial. Guatemala Panorama general. <https://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview#3>

Cancinos, Sam. (2013, oct 11). PRESIDENTES, ABOGADOS. MADE IN GUATEMALA. Efemérides y fechas importantes en Guatemala. Publicado en: http://biogt.blogspot.com/2013_10_01_archive.html

CAPÍTULO II. Nacionalidad y ciudadanía. Constitución de Guatemala. Constitución de la república de Guatemala. Por leydeguatemala.com. Publicado en: <http://leydeguatemala.com/constitucion-de-guatemala/nacionalidad-y-ciudadania/568/>

CEIP. Nieto Tapia, Julián. PRINCIPIOS Y VALORES. Año 2022. <https://www.ceipjuliannieto.com/EL-CENTRO/Principios-132.html>

Colussi, Marcelo. (2020, en 16). Nuevo presidente en Guatemala ¿Y ahora? América Latina en Movimiento. Publicado en: <https://www.alainet.org/es/articulo/204236>

Cyberfred. 3 Poderes – Estado de Guatemala. Scribd Inc. Año 2022. Fecha de consulta: 10:55, marzo 15, 2022 publicado en: <https://es.scribd.com/doc/88647537/3-poderes-estado-de-guatemala>

Democracia directa. (2022, mar 6). Wikipedia, la enciclopedia libre. Fecha de consulta: 10:52, marzo 15, 2022 desde https://es.wikipedia.org/wiki/democracia_directa

Democracia participativa. (2022, mar 1). Wikipedia, la enciclopedia libre. Fecha de consulta: 10:53, marzo 15, 2022 desde https://es.wikipedia.org/wiki/democracia_participativa

Divulgación Dinámica. THE EDUCATION CLUB (2017, may 24). La Participación Ciudadana: Definición y Tipos de Participación Año 2000 – 2001. <https://www.divulgaciondinamica.es/blog/participacion-ciudadana-definicion-tipos-participacion/>

Economía. Desarrollo económico. Año 2022. Publicado en: <https://economicos.com/desarrollo-economico/>

Estado de Guatemala. Organismo del Estado. Blogger. Fecha de consulta: 10:58, marzo 15, 2022 <http://estadoguatemala.blogspot.com/p/organismos-del-estado.html>

Freie Universität Berlin. PARTICIPACIÓN SOCIAL: VIDEO. Participación Social. http://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/rot_partizipacion/contexto/index.html

<http://alejandralc.galeon.com/democracia.html>

http://biblio3.url.edu.gt/publiclg/biblio_sin_paredes/fac_juridicas/2016/dere_admin/cap/03.pdf

<http://providenciaparticipa.cl/category/destacadas/>

<http://www.misrespuestas.com/que-es-la-democracia.html>

Jimmy Morales. (Sin fecha). Wikipedia, la enciclopedia libre. Fecha de consulta: 12:01, marzo 15, 2022) desde https://en.wikipedia.org/wiki/jimmy_morales

La presencia de los Ciudadanos. QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (2014, ab 12). Blogger. Publicado en: <http://artefraficotutorial1.blogspot.com/2014/04/la-presencia-de-los-ciudadanos-que-es.html>

Manuel Alcántara Sáez. (2006). Políticos y política en América Latina. España: Siglo XXI Editores.

NACIONES UNIDAS – DERECHOS HUMANOS. Oficina de alto comisionado. ¿En qué consisten los derechos humanos? ACENUD 1996- 2021. <http://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>

Organismo Judicial de Guatemala. (2021, ago 3). *Wikipedia, la enciclopedia libre*. Fecha de consulta: 11:00, marzo 15, 2022 desde https://es.wikipedia.org/wiki/organismo_judicial_de_guatemala

Organismo Legislativo. (Sin fecha). *Wikipedia, la enciclopedia libre*. Fecha de consulta: 11:01, marzo 15, 2022 desde [https://es.wikipedia.org/wiki/organismo_legislativo_\(guatemala\)](https://es.wikipedia.org/wiki/organismo_legislativo_(guatemala))

Paul A. Samuelson, William D. Nordhaus. (2010). *Macroeconomía, con aplicaciones a Latinoamérica*. México: Mc Graw Hill.

PENSOTEC. Sistema de Carreras de Nivel Medio. Año 2020. <https://pensotec.com/portfolio/acar/>

Rodríguez Rodríguez, Jahir. EL PALIMPSESTO DE LA CIUDAD: CIUDAD EDUCADORA. Eumed.net. Enciclopedia virtual. Biblioteca Virtual. *Publicado en:* <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/229/47.htm>

SERVICIO CIUDADANO. Participación Ciudadana. <http://www.participacion.lorca.es/bolsas/pdf/bases%20servicio%20ciudadano.pdf>

Velasco Enríquez, María Fernanda. (2002, dic 4). La Constitución. Derecho. Monografías.com. *Publicado en:* <http://www.monografias.com/trabajos12/consti/consti.shtml>